

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE N° 081/94

Julio 20 de 1994

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, dentro del Plan Operativo la H. Alcaldía Municipal de Sucre, ha contemplado la ejecución de obras en diferentes sectores de nuestra ciudad, entre ellas una obra de importancia, es la construcción del Pasaje Peatonal en calle Junín.

Que, para la ejecución de la indicada obra, las instancias correspondientes de la H. Alcaldía en las diferentes fases, ha adjudicado los trabajos de acuerdo a lo previsto por disposiciones legales en vigencia.

Que, el H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, ha suscrito los convenios de adjudicación N° 31, 32, 33, 34 y 36 con los Señores Miguel Murillo y Román Avalos (demolición), Félix Sánchez (empedrado), Máximo Wilfredo Echalar (agregados), Jorge Emilio Cuellar (agregados), Fortunato Nava (agregados).

Que, por prescripción del art. 19 inc. 11) de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Alcalde Municipal aprobar los convenios y contratos que suscriba el Alcalde con cualquier persona natural o jurídica de carácter público o privado.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Aprobar los Convenios N° 31/94, 32/94, 33/94, 34/94 y 36/94 suscritos por el H. Alcalde Municipal, Dr. Germán Gutiérrez Gantier, con los Señores Miguel Murillo y Román Avalos, Félix Sánchez, Máximo Wilfredo Echalar, Jorge Emilio Cuellar y Fortunato Nava, respectivamente, para la realización de los trabajos de construcción del Pasaje Peatonal de calle Junín.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de

Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Dr.	Carlos	Quintana	Campos
	Prdta. Aldo Quaglino Rentería		
PRESIDENTE	a.i.	H. CONCEJO	MUNICIPAL
	SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNIAICIPAL		

Copia Stría. Gral. (5).

Arch.

/amme.